



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N°044-2016-FONDECYT-DE

Lima, 16 MAY 2016

VISTO:

El Memorando N° 051-2016-FONDECYT-UD de la Responsable (e) de la Unidad de Desarrollo y el Informe N° 068-2016-FONDECYT-UAJ-ADPI, del personal de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, establecen que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, siendo su Presidente el responsable de la política nacional de CTel;

Que, en el artículo 16° del mencionado T.U.O de la Ley N° 28303, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se establece que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica FONDECYT es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargada de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, el 14 de marzo del 2016, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación entre el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) y la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa;

Que, el artículo 5° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 044-2016-FONDECYT-DE, del 6 de mayo de 2016, formalizó la aprobación de las Bases del Concurso 2016-02 denominado: "Proyectos de Investigación Básica e Investigación Aplicada" en el marco del Convenio UNSA – FONDECYT;

Que, mediante el Memorando N° 051-2016-FONDECYT-UD, la Responsable (e) de la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, eleva la propuesta de Integración de las Bases del Concurso 2016-02, denominado: "Proyectos de Investigación Básica e Investigación Aplicada", en el marco del Convenio UNSA – FONDECYT;

Que, como resultado de la absolución de consultas a las Bases antes mencionadas presentadas en el citado concurso desde el 2 al 9 de mayo del 2016, se hace necesario proceder a la integración de bases conforme a lo informado por el órgano competente del FONDECYT, de acuerdo al documento del Visto, a través del acto resolutorio respectivo;



Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”; que apruebe la propuesta con eficacia anticipada al 13 de mayo de 2016, conforme a lo solicitado por el órgano competente;

Con la visación de la Responsable (e) de la Unidad de Desarrollo, de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P y modificada por Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P y Resolución de Presidencia N° 072-2015-CONCYTEC-P;

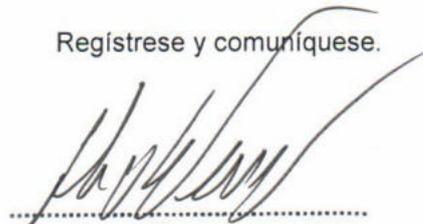
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Integración de las Bases del Concurso 2016-02, denominado: “Proyectos de Investigación Básica e Investigación Aplicada”, en el marco del Convenio UNSA – FONDECYT, con eficacia anticipada al 13 de mayo de 2016 y conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución y en mérito a los considerandos de éste Acto Resolutivo.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la UNSA, para las acciones de su competencia conforme a las normas jurídicas vigentes sobre la materia.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.



Hugo Wiener Fresco

Director Ejecutivo (e)

Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT - CONCYTEC



INTEGRACIÓN DE BASES DEL CONCURSO

A continuación se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso 2016-02 del Esquema Financiero E041 denominado **Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada (UNSA)** como resultado del proceso de absolución de consultas realizadas desde el 2 al 9 de mayo de 2016.

Dice	Debe decir
1.5.2 Proyectos de nivel intermedio Son aquellos propuestos por un docente que haya participado y concluido la ejecución de al menos un proyecto de investigación.	1.5.2 Proyectos de nivel intermedio Son aquellos propuestos por un docente que haya participado y concluido la ejecución de al menos un (1) proyecto de investigación o asesorado dos (2) tesis en los últimos 5 años.
1.5.3 Proyectos de nivel avanzado Son aquellos propuestos por un docente calificado en REGINA que participa como investigador principal.	1.5.3 Proyectos de nivel avanzado Son aquellos propuestos por un docente que haya participado y concluido al menos dos (2) proyectos de investigación o asesorado cuatro (4) tesis en los últimos 5 años.
2.3.1 Investigador Principal Es un docente ordinario o contratado, con categoría principal, asociado o auxiliar, con dedicación exclusiva o tiempo completo; que cuente con el grado de Doctor o Magister. Debe desempeñar dicha función en un solo proyecto de investigación financiado por esta convocatoria.	2.3.1 Investigador Principal Es un docente ordinario o contratado, con categoría principal, asociado o auxiliar, con dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial ; que cuente con el grado de Doctor o Magister. Aplican también los Jefes de Práctica con al menos el grado de Magister. Debe desempeñar dicha función en un solo proyecto de investigación financiado por esta convocatoria.
2.3.2 Co-investigador Es un docente ordinario o contratado con categoría principal, asociado o auxiliar, con dedicación exclusiva o tiempo completo; que cuente con al menos el título profesional y esté cursando estudios de maestría.	2.3.2 Co-investigador Es un docente ordinario o contratado con categoría principal, asociado o auxiliar, con dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial ; que cuente con al menos el título profesional y esté cursando estudios de maestría. Debe desempeñar dicha función en un solo proyecto de investigación financiado por esta convocatoria.
2.3.3 Asistente de investigación Se refiere al estudiante de pregrado con al menos 120 créditos aprobados y/o estudiante de postgrado; de carreras profesionales o especialidades afines a la temática del proyecto.	2.3.3 Asistente de investigación Se refiere al estudiante de pregrado con al menos 90 créditos aprobados y/o estudiante de postgrado; de carreras profesionales o especialidades afines a la temática del proyecto.
2.3.5 Mentor se refiere a un investigador con mayor experiencia o de reconocida trayectoria en la línea de investigación del proyecto. El mentor puede ser peruano o extranjero, vinculado a una institución nacional o extranjera, que cuente con el	2.3.5 Mentor se refiere a un investigador con mayor experiencia o de reconocida trayectoria en la línea de investigación del proyecto. El mentor puede ser peruano o extranjero, vinculado a una institución peruana (exceptuando a la UNSA) o

Dice	Debe decir
<p>grado de Doctor y publicaciones científicas.</p> <p><u>Función:</u> colabora en la dirección científica de un proyecto de investigación de nivel inicial y compromete su participación durante su ejecución.</p>	<p>extranjera, que cuente con el grado de Doctor y publicaciones científicas.</p> <p><u>Función:</u> colabora en la dirección científica de un proyecto de investigación de nivel inicial y compromete su participación de forma presencial no permanente durante su ejecución.</p>
<p>2.4 Elegibilidad</p> <p>2.4.4 En caso de la modalidad nivel avanzado, el investigador principal debe encontrarse calificado en el Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del SINACYT-REGINA, al momento de la postulación.</p>	<p>2.4 Elegibilidad</p> <p>No se incluye el numeral 2.4.4 en las bases integradas.</p>
<p><i>En esta convocatoria se deja sin efecto que en la modalidad nivel avanzado, el investigador principal se encuentre calificado en REGINA, en pro de una mayor participación de docentes de la UNSA que gradualmente soliciten su calificación como investigador CONCYTEC.</i></p>	
<p>2.6 Financiamiento</p> <p>Asimismo, FONDECYT otorgará una subvención a los docentes de la UNSA que participen en el equipo de investigación (investigador principal y co-investigadores) de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.</p> <p>El monto de la subvención corresponderá a un porcentaje del monto total de financiamiento según la modalidad del proyecto de investigación y será autorizado de acuerdo al cumplimiento de resultados intermedios y finales establecidos en el Plan Operativo del Proyecto.</p>	<p>2.6 Financiamiento</p> <p>Asimismo, FONDECYT otorgará una subvención a los docentes de la UNSA que participen en el equipo de investigación (investigador principal y co-investigadores) de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.</p> <p>El monto de la subvención corresponderá a un porcentaje (%) del monto total del financiamiento según la modalidad del proyecto de investigación y será desembolsado en mérito al cumplimiento de resultados intermedios y finales establecidos en el Plan Operativo del Proyecto.</p> <p>Se ha establecido el siguiente porcentaje (%) por modalidad:</p> <p>Nivel inicial: 3%</p> <p>Nivel intermedio: 4%</p> <p>Nivel avanzado: 6%</p>
<p>2.7.1 Partidas Presupuestales Financiables</p> <p>Materiales e Insumos (Hasta 20%)</p>	<p>2.7.1 Partidas Presupuestales Financiables</p> <p>Materiales e Insumos (Hasta 15%)</p>
<p>2.7.1 Partidas presupuestales Asesorías Especializadas (Hasta 15%)</p> <p>Contratación de asesores o consultores externos especializados relacionados directamente a la investigación, con la finalidad de capacitar al equipo de investigación. No incluye docentes de la UNSA</p>	<p>2.7.1 Partidas presupuestales Asesorías Especializadas (Hasta 15%)</p> <p>Contratación de asesores o consultores externos especializados relacionados directamente a la investigación, como el caso del mentor en la modalidad nivel inicial, con la finalidad de orientar y/o capacitar al equipo de investigación. No incluye a docentes de la UNSA.</p>

Dice	Debe decir
<p>2.7.1 Partidas Presupuestales Financiables Otros gastos (Hasta 10%)</p>	<p>2.7.1 Partidas Presupuestales Financiables Otros gastos (Hasta 15%)</p>
<p>2.7.2 La subvención que otorgará FONDECYT corresponde a la partida presupuestal de honorarios: Corresponde a los que desempeñen funciones de investigador principal y co-investigador del proyecto de investigación. Se otorgará solamente a los docentes de la UNSA. La subvención que se otorgará corresponde a un porcentaje del monto de financiamiento del proyecto de investigación</p>	<p>2.7.2 La subvención que otorgará FONDECYT corresponde a la partida presupuestal de honorarios: Corresponde a los que desempeñen funciones de investigador principal y co-investigador del proyecto de investigación. Se otorgará solamente a los docentes de la UNSA. La subvención que se otorgará corresponde al 3% (modalidad nivel inicial), 4% (modalidad nivel intermedio) y 6% (modalidad nivel avanzado) del monto de financiamiento aprobado del proyecto de investigación. La distribución de la subvención a los docentes se realizará de la siguiente manera: Nivel inicial <ul style="list-style-type: none"> ▪ Investigador principal 100% Nivel intermedio <ul style="list-style-type: none"> ▪ Investigador principal 60% ▪ Co-investigador 40% Nivel avanzado <ul style="list-style-type: none"> ▪ Investigador principal 40% ▪ Co-investigadores 60% </p>